Vida antes de nacer no tiene el mismo valor a los efectos jurídicos que la vida misma

El bien jurídico tituleado es la esperanza de vida y otros sotienen que se protege la vida del feto

Descripcion medica expulsión del seno materno

Raborto – interrupción del proceso de gestación en la vida uterina.

REQUISITOS PARA QUE SEA CONSIDERADO DELITO DE ABORTO – regulación normativa

1. Mujer embarazada
2. Feto vivo
3. Mujer embarazada. Interrupcon al momento de gestación en la vida uterina. Sino esta embarazada es atipico
4. Feto vivo- porque si el feto esta muerto es atípico

CUANDO CONSIDERAMOS QUE UNA MUJER ESTA EMBARAZADA? 🡪CUANDO COMIENZA EL MOMENTO DE GESTACION.

**2 TEORIAS**

1. **Cuando se une el ovulo y el espermatozoide (fecundación)**
2. **La vida empieza cuando ese ovulo fecundado termina su vida en el utero, para comenzar a desarrollarse (anidación)**
3. El prmer proceso , carece de certeza, cuando la mujer empezó a estar embarazada? SI tomamos esta. Transformaria a los dispositivos pastillas del dia después a posibles potenciales delitos de aborto
4. Se considera

MUJER EMBARAZADA +FETO VIVO = DELITO DE ABORTO

METODOS ABORTIVOS

CUALQUIER METODO es SUFICIENTE para la INTERRUPCION

**ART85. - SE CASTIGA LA CAUSACION DEL ABORTO (QUIEN LO OCACIONA Y PRACTICA) DELITO DOLOSO.**

**DOLO DIRECTO EN SU ACCIONAR, DE MANIOBRAR CON EL SENTIDO DE INTERRUMPIR UN EMBARAZO**

**ART85.** - **El que causare un aborto será reprimido:**

**1º** Con reclusión o prisión de tres a diez años, si obrare sin consentimiento de la mujer. Esta pena podrá elevarse hasta quince años, si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer. 🡪 ES SUFICIENTE QUE EL ABORTO SEA TENTADO O TIENE QUE SER CONSUMADO? Muerte eventual.

El hecho es un decurso de accion, se pudo haber iniciado, o terminado.

1ra teoría. No importa si fue consumado o no, encaja en el articulo

2da teoría. Tenia que ser consumado el aborto + seguido de muerte. SINO se consumo es un HOMICIDIO CULPOSO.

**2º** Con reclusión o prisión de uno a cuatro años, si obrare con consentimiento de la mujer.

El máximum de la pena se elevará a seis años, si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer**.**

**LA TENTATIVA de aborto entonces SI ES PUNIBLE.**

EL consentimiento de la mujer a la interrupción, disminuye la pena del delito

FALTA DE CONSENTIMIENTO 🡪 convierte al delito en un delito grave

**ARTICULO 86.** **- Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo.**

**Inhabilitacion 🡪 hasta que recupere su habilitación por el cumplimiento según lo establezca su pena efectiva.**

**Art86 aborto no punible** 🡪 El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:

1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios🡪 ABORTO TERAPERUTICO: Aquel que se produce cuando llevar adelante el periodo de gestación implica un peligro cierto para la vida de la mujer. Siendo la interruppcion la única manera de evitar que se muera la mujer.

¿COMO SE HABILITA? Se basan en que no es lo mismo la vida que una esperanzad vida. POR ESO el código RESGUARDA LA VIDA EN SI MISMA.

REQUISITOS.

**1er requisito🡪 CONSENTIMIENTO DE LA MUJER.** SI LA MUJER NO CONSnCIENTE el HECHO, sabiendo que puede o va a morir, tanto ella o el hijo. NO SE PODRA INTERRUPIR. 🡪 en caso de no poder prestar el consentimiento alguien habilitado podrá prestarlo por ella, y se podrá realizar la interrupción. PERO NUNCA, POR ENCIMA DE LA VOLUNTAD DE LA MUJER.

**2do requisito** 🡪 SIN MEDIO ALTERNATIVO. No debe existir

**3er requisito 🡪 MEDICO DIPLOMADO** . Quien lo practica. Si es planteada una objeción de conciencia. EXCEPTO que sea una urgencia. PORQUE EL DEBER de actuar esta por encima de eso, la persevacion de la vida es importantísimo.

2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

DEMENTE o IDIOTA 🡪 TERMINOS VULGARES. Es quien eventualmente no puede comprender la criminilidad del acto ni dirigir sus acciones. ALIENACION MENTAL.

Alineación mental, (esquizofrénico o personalidad con rasgos esquizofrénicos) Quien si puede compreder y digiridad sus acciones, NI ASENTIR. NO RESPONDE A UNA PATOLOGIA.

SOLER 🡪 Para que una persona idiota o demente PUEDA abortar- es necesario que halla sufrido el atentado en su considcion anterior.

Ya que la mujer sana si podía abortar.

Soler y nuñez fueron dos estudiosos del derecho penal. PERO concordaban en pocos pasajes.

**NUÑEZ** -🡪 La única persona que podía abortar era la persona demente o idiota

**SOLER**🡪 el aborto que se podía practicar es una mujer producto de una violación, PORQUE NO SE LE PODIA pedir el acto heroico de llevar a delante un embrazo que contrae un hecho traumático

**ART 87.** - Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que con violencia causare un aborto sin haber tenido el propósito de causarlo, si el estado de embarazo de la paciente fuere notorio o le constare.

**DELITO PRETERINTENCIONAL**. 🡪 PORQUE EL INDIVIDUO no tiene que tener la voluntad de interrumpir el embarazo

Intención de querer causar un daño en la psiquis y en la salud y un resultado no querido. El accionar no debería tener como consecuencia el resultado que se consumo

SINO ES NOTARIO o no consta, no se puede imputar este tipo porque no se le pude imputar algo alguien que no sabe que esta embarazada.

**Art88**- Será reprimida con prisión de uno a cuatro años, la mujer que causare su propio aborto o consintiere en que otro se lo causare. La tentativa de la mujer no es punible

LA TENTATIVA 🡪 AUTOCAUSADO no es punible

La confesión de una mujer en caso de emergencia, LO ADMITE CONDICIONADAMENTE, porque el medico le exige que le cuente QUE PASO, para poder salvarle la vida. SI UNA MUJER NECESA CONTAR LO QUE PASO para ser atendida, NO SE PUEDE FORMAR NINGUN PROCEDIMIENTO, por que no hay acto de discernimiento para contar lo que paso.

de un hecho delictivo es admitirlo lisa y llanamente.

CUANDO

Leer falo tejerina

**HOMICIDIO O LESIONES EN RIÑA**

Cuando en una riña o agresión resultare un a lesión o muerte, SE LE APLICA castigo a todos los que participaron en un tipo de lesión en la victima.

CUANDO HALLA LESIONES O MUERTES.

ALEMANIA🡪 Penaliza la riña por la riña misma, en un acto concursal en el momento que se produzca en la identificación de la persona que causa lesión o muerte. ACA castigan la riña y si hay consecuencias castigan TAMBIEN LAS CONSECUENCIAS.

ARGENTINA 🡪 Nuestra legislación castiga la riña EN LA MEDIDA en que se ha producido un resultado LESIVO, en el cuerpo o la salud. O cuando se provoca la muerte.

El sistema que adopta nuestro código, genero discusiones ya que quebranta el principio de autoria. YA QUE NO TENEMOS al autor material.

SI LE PONGO UNA PENA A QUIEN EJERCIO violencia a la otra persona (empujon, tirar de pelos) es benigno en el sentido de la punibilidad del hecho. La ley dice que como no tenemos uno por autor, lo tenemos de autores a todos🡪 Y ESO QUEBRANTA LA AUTORIA, porque quien SOLO tiro el cabello, no debería ser penado de la misma manera a quien le clavo una patada en la cabeza.

CUANDO SE SABE QUIEN FUE EL AUTOR, la riña desaparece y se imputa el delito de homicidio a quien lo provoco. Y los participantes solo serán castigados por delitos de lesión

**ARTICULO 95.** - Cuando en riña o agresión en que tomaren parte más de dos personas, resultare muerte o lesiones de las determinadas en los artículos 90 y 91, sin que constare quiénes las causaron, se tendrá por autores a todos los que ejercieron violencia sobre la persona del ofendido y se aplicará reclusión o prisión de dos a seis años en caso de muerte y de uno a cuatro en caso de lesión

RIÑA O AGRESION

**LA RIÑA (no es un delito)** tiene carácter de tumultuario (tumulto), es una lucha de todos contra todos, súbita, no programada y en la cual TODOS atacan entre si. Esta situación hace que el conflicto sea de difícil determinación para establecer 🡪 SE TOMA como autores a todos los que ejercieron fuerza

**Funcion principal de la riña es cuando no se puede determinar el autor/es del hecho delictivo.**

**L a riña por si mismo no produce efecto, SOLO si hay lesiones,**

**LA AGRESION** implica individuos que atacan a uno o varios individuos, que solo se defienden. Estos actos de defensa tiene como resultado lesiones o muertes 🡪 NO hay forma de medir la violencia